

Requisitos que deberá cumplir la empresa de seguridad privada para habilitar al personal que preste servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Todos los vigiladores/técnicos instaladores deberán realizar ante la Dirección General de Seguridad Privada la captura de datos biométricos, y actualizar los mismos cada dos años; previamente a la presentación de la documentación requerida.

La documentación detallada deberá ser firmada por el Director Técnico/Responsable Técnico, según corresponda, de la empresa el cual es responsable de certificar las copias de documentación del personal vigilador de acuerdo a lo establecido en el artículo 460, punto 4 de la Ley Nº 5688.

CATEGORIAS DE INSCRIPCION PERSONAL (DISPOSICION Nº63-DGSPR-10):

VIGILADOR SIN USO DE ARMAS: Para inscribirse deberá acreditar la capacitación técnica habilitante en Especialización Vigilador General (sin uso de armas).

VIGILADOR CON USO DE ARMAS: Para inscribirse deberá acreditar la capacitación técnica habilitante con armas de fuego, instrucción de tiro, psicofísico apto como vigilador con uso de armas, y encontrarse inscripto dentro de los marcos legales que lo permitan. Deberá, asimismo acreditar su registro en la categoría de Legítimo Usuario Colectivo del RENAR, y que se encuentra autorizado para la portación. Para tramitar dicha portación ante el RENAR, la empresa deberá solicitar la constancia para ser presentada ante dicho organismo, emitida por la DG de Seguridad Privada. Transitoriamente, se entregará el la credencial sin uso de armas, hasta tanto la empresa requirente presente ante la DGSPR, la documentación emitida por el RENAR completa.

VIGILADOR DE ADMISION, CONTROL Y PERMANENCIA: Para inscribirse deberá acreditar la capacitación técnica habilitante en Locales de Baile y Espectáculos Públicos.

INSTALADOR TÉCNICO: Para inscribirse deberá acreditar la capacitación técnico habilitante como técnico instalador de los servicios de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica.

MARCO NORMATIVO. REQUISITOS:

a. Ley 5688 General:

- 1. FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
- 2. COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
- 3. INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo, deberá ser firmado por el director técnico)

4. **TITULO SECUNDARIO COMPLETO:** Copia simple de analítico/certificado legalizado otorgado por establecimiento público o privado incorporado a la enseñanza oficial. Si el título secundario es extranjero deberá acreditar legalización en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Educación. La copia debe estar firmada por el Director Técnico.
5. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.
6. **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 296-DGSPR/2013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
7. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
8. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
9. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnicos. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 441º PUNTO 1 DE LA LEY 5688, AQUELLOS VIGILADORES QUE NO POSEEN TITULO SECUNDARIO PODRÁN INCORPORARSE A LOS REGISTROS DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

b. LEY 2063. TRANSITORIA A:

Establece un plazo de diez años para el personal que se encontrara prestando servicios a la fecha de puesta en marcha de la Ley Nº 5688. En este marco se incorporan los vigiladores que se encontraban inscriptos en la Ley Nº 118 y continuaron con sus habilitaciones.

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
3. **INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo y, deberá ser firmado por el director técnico)

- 4. CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.
- 5. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 296-DGSPR72013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
- 6. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
- 7. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
- 8. DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnicos. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

c. LEY 2063. TRANSITORIA B:

En este caso, la excepción está dada por la edad. Se exceptúa del requisito de secundario completo a las personas que a la fecha de puesta en vigencia la Ley N° 5688 tenían como mínimo cuarenta (40) años de edad. Este marco legal no admite portación de armas de fuego

- 1. FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
- 2. COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
- 3. INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo, deberá ser firmado por el director técnico)
- 4. CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.
- 5. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 296-DGSPR72013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
- 6. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
- 7. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.

8. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnicos. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

d. Ley 2063. TRANSITORIA C.

En este caso, la excepción está dada para las personas que a la fecha de puesta en vigencia la Ley Nº 5688, tenían como mínimo cuarenta y cinco (45) años de edad, y que haya sido personal retirado de las fuerzas armadas, policiales o de seguridad con más de diez (10) años de servicios.

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años).
3. **INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo, deberá ser firmado por el director técnico)
4. **FOJA DE SERVICIOS.** Copia firmada por el Director Técnico.
5. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.
6. **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 296-DGSPR72013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
7. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
8. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
9. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnico. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

e. DICTAMEN DE PROCURACION Nº 55768/2007

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.

2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años))
3. **INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo, deberá ser firmado por el director técnico)
4. **RECIBOS DE SUELDO DE LOS MESES FEBRERO Y MARZO DE 2006 Y RECIBO ACTUAL:** copia de los recibos de sueldos mencionados donde conste que los vigiladores prestaban servicios como seguridad y nota de descargo de la empresa solicitante, donde se deje de manifiesto que el vigilador ha prestado servicios en otra jurisdicción.
5. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.
6. **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Nº 296-DGSPR/2013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
7. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
8. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
9. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnicos. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

f. RESOLUCION CONJUNTA Nº 1 – No aplica para vigiladores con uso de armas.

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años))
3. **INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo, deberá ser firmado por el director técnico)
4. Constancia original de Inscripción para la **finalización** del secundario. Al momento de la renovación, constancia original de alumno regular. Deberán estar firmadas por el Director Técnico.
5. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Director Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión.

6. **CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFISICA:** Presentar certificado original emitido por centros médicos registrados en la DGSPR. Los mismos deberán ser conformados de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición N° 296-DGSPR/2013. El certificado deberá estar firmado por el Director Técnico.
7. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Director Técnico.
8. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Director Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
9. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnico. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

TRASPASOS

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del vigilador/a con firma del vigilador y el director técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
3. **Nota de conformidad de la empresa de seguridad originaria y/o posteriores firmada por los responsables de la/s misma/s. //Constancia de desvinculación de la empresa originaria (ver tema telegrama de renuncia)**
4. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnicos. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

Aclaraciones:

Requisitos Especiales

Vigiladores que desarrollen tareas de seguridad en locales de baile, ya sea en relación de dependencia del local de baile o en relación de dependencia de una empresa de seguridad: podrán ser inscriptos en los marcos legales mencionados. La capacitación técnico habilitante debe efectuarse como vigilador de control de admisión y permanencia. Tienen absolutamente prohibido la portación, tenencia o utilización de cualquier tipo de arma sea esta propia o impropia, defensiva, disuasiva, no letal o de cualquier clase o especie. (artículo 27, Decreto Reglamentario N° 446/2006)

TECNICOS INSTALADORES - En relación de dependencia de empresa de seguridad privada.

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del Técnico Instalador/a con firma del mismo y del responsable técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
3. **INSCRIPCION CUIL** (Fotocopia simple de inscripción CUIL o formulario emitido por Internet, en caso de cooperativas, fotocopia simple de inscripción al monotributo deberá ser firmado por el responsable técnico)
4. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado por Responsable Técnico. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión. A los fines de acreditar la capacitación técnico - habilitante se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Nro. 19-DGSPR/09. (Quedan exceptuados los Técnicos Instaladores que posean Tecnicatura Terciaria Universitaria o no Universitaria en la materia y posean matrícula vigente emitida por el/los Colegios o Consejos Profesionales que determine la Dirección General de Seguridad Privada, según la idoneidad técnica y la formación Constante en la materia. La acreditación de la capacidad Técnico habilitante se considera cumplida mediante la presentación del documento de matriculación vigente emitido por el Colegio o Consejo Profesional pertinente.)
5. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses. El mismo debe ser firmado por el Responsable Técnico.
6. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Responsable Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
7. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada por el vigilador y el Director Técnico. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.

TECNICOS INSTALADORES - AUTONOMOS. Toda la documentación deberá estar suscripta por el técnico instalador solicitante de inscripción en el registro de técnicos instaladores.

1. **FICHA DE PERSONAL:** Una vez completa la información requerida, se podrá imprimir la ficha de personal que encabeza el legajo del Técnico Instalador/a con firma del mismo y del responsable técnico. Asimismo se deberá colocar la foto 4x4 en el sector destinado al efecto.
2. **COPIA SIMPLE DEL DNI** (En caso de ser extranjero, deberá constar su residencia efectiva (mínimo 2 años)
3. **INSCRIPCION CUIL** (fotocopia simple de inscripción al monotributo firmada por el solicitante)
4. **CERTIFICADO TECNICO HABILITANTE:** Emitido por Instituto de Capacitación registrado en la DGSPR. Presentar original firmado. La vigencia de dicho certificado es de un año a partir de la fecha de emisión. A los fines de acreditar la capacitación técnico - habilitante se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Disposición Nro. 19-DGSPR/09. (Quedan exceptuados los Técnicos Instaladores que posean Tecnicatura Terciaria Universitaria o no Universitaria en la materia y posean matrícula vigente emitida por el/los Colegios o Consejos Profesionales que determine la Dirección General de Seguridad Privada, según la idoneidad técnica y la formación Constante en la materia. La acreditación de la capacidad Técnico habilitante se considera cumplida mediante la presentación del documento de matriculación vigente emitido por el Colegio o Consejo Profesional pertinente.)
5. **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA:** Presentar certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencias, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses.
6. **CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Ley 269).** Presentar certificado con la firma del Responsable Técnico. El cual no podrá tener una antigüedad mayor a 2 meses.
7. **DECLARACION JURADA:** Dicha declaración jurada es emitida por el sistema, debiendo ser firmada el técnico instalador. Allí se deberán consignar todos los datos requeridos y la fecha de su emisión deberá ser actualizada.